



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

NÚMERO 2026045944

Aprobación definitiva expediente crédito extraordinario 3/2026/04 CE

Aprobación definitiva expediente crédito extraordinario 3/2026/04 CE

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 3/2026/04 CE de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económ.		
323	632.00	Arreglo pista polideportiva CEIP La Almohada	25.000,00
		TOTAL	25.000,00

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Así, la presente modificación se financia mediante bajas o anulaciones en la aplicación presupuestaria "Personal Laboral. Auxiliar de Ayuda a Domicilio", que cuenta con crédito disponible que no se va a utilizar al haberse iniciado la prestación del servicio mediante gestión indirecta:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económ.		
2313	131.00	Personal Laboral. Auxiliar de Ayuda a Domicilio	25.000,00
		TOTAL	25.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Vegas del Genil, a 3 de septiembre de 2026
Firmado por: Maria del Carmen Ros Moreno